



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAY 2023

VISTO: la realización de la Expo Turismo Paraná;

RESULTANDO: I) que el mismo tendrá lugar los días 15 y 16 de junio de 2023, en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha Expo, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Mag. Mónica Lozano y Sra. Daniela Fernández;

II) que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 13 al 17 de junio de 2023, a efectos del traslado y preparación del material promocional, la coordinación, supervisión del armado del stand y la atención del mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Mag. Mónica Lozano y Sra. Daniela Fernández, del 13 al 17 de junio de 2023, en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, para participar de la Expo Turismo Paraná, que tendrá lugar los días 15 y 16 de junio de 2023.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40%, para la Mag. Lozano y Sra. Fernández, ascienden a la suma de U\$S 541,20 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y uno con 20/100) para cada una, esto es un total de U\$S 1.082,40 (dólares estadounidenses mil ochenta y dos con 40/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Porto Alegre - Curitiba - Porto Alegre - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 440 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta), para cada una, esto es un total de U\$S 880 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.



Ministerio
de Turismo

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República